

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34412 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento número 466/2009, por auto de 29/09/09 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Tecnología de la Construcción, Sociedad Anónima, y cuyo centro de princiapales intereses lo tiene en la calle Serrano, n.º 45.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que desecomparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090072640-1